

DECRETO de 7 de diciembre de 1939 nombrando Embajador de España cerca del Presidente de los Estados Unidos del Brasil, a don Raimundo Fernández Cuesta.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Embajador de España cerca del Presidente de los Estados Unidos del Brasil, a don Raimundo Fernández Cuesta.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

DECRETO de 7 de diciembre de 1939 nombrando Embajador de España cerca del Presidente de la República de Chile, a don Juan Ignacio Luca de Tena y García Torres.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Embajador de España cerca del Presidente de la República de Chile, a don Juan Ignacio Luca de Tena y García Torres.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JUAN BEIGBEDER ATIENZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 7 de diciembre de 1939 rectificando el nombramiento de Gobernador Civil de la provincia de Santander, por haber sufrido error.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Gobernador Civil de la provincia de Santander a don Carlos Ruiz García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUNER

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 7 de diciembre de 1939 autorizando la subasta de las obras incluidas en la relación que se adjunta del presente ejercicio económico y con cargo a los créditos necesarios para la ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado por Ley de 11 de abril de 1939.

Tramitado el sexto expediente relativo a obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos treinta y nueve, con cargo a los créditos necesarios para la ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado por Ley de once de abril de mil novecientos treinta y nueve, en la forma reglamentaria, informado favorablemente por el Interventor General de la Administración del Estado y existiendo crédito disponible, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras incluidas en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo a los créditos necesarios para la ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado por Ley de once de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF